



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-03696132-E-UBA-DME#REC Johana Elizabeth
MONTENEGRO - Simultaneidad de inscripción con la Carrera de Tecnicatura
Universitaria en Medicina Nuclear proveniente de la Carrera de Tecnicatura
Universitaria en Hemoterapia e Inmunohematología

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Johana Elizabeth MONTENEGRO solicita la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear de esta Casa de Estudios, en su condición de alumna regular de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Hemoterapia e Inmunohematología de la Facultad de Medicina de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El informe IF-2025-04828415-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos de esta Casa de Estudios.

Que el Tribunal de Equivalencias ha analizado dicha solicitud considerando pertinente acceder a lo solicitado.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión de fecha 16 de diciembre de 2025;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

Resuelve:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR la simultaneidad de inscripción con la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Medicina Nuclear de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la Carrera de Tecnicatura Universitaria en Hemoterapia e Inmunohematología de la Facultad de Medicina de esta Universidad, señorita Johana Elizabeth MONTENEGRO (DNI N° 40.213.509).

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución RESCS-2022-1631-E-UBA-REC, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: TRABAJO Y SOCIEDAD (70), QUÍMICA (05) y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR (54).

ARTÍCULO 3º.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- DEJAR SEÑALADO que, hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní, no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial a la Coordinación de Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión Universitaria y Bienestar Estudiantil, pase a la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento, notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común. Cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.